

ORDENANZA XIV - N° 58

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación dispuesta por la provincia de Misiones, a favor de la Municipalidad de Posadas, del inmueble identificado como: Lote 0005, manzana G, chacra 0178, sección séptima, ciudad y municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones; con una superficie total de dos mil trescientos ocho metros cuadrados, con ocho mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (2.308,8345 m²); Plano de Mensura N° 7.086; Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 07, chacra 178, manzana 07, parcela 05, partida inmobiliaria N° 137.357; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme a lo establecido en la Ley Provincial XXIV - N° 73.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas, proceda a realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal a los efectos de realizar actos de disposición de dominio, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 0007, chacra 0178, manzana 0007, parcela 0005, según plano de mensura N° 7.086 - Partida Inmobiliaria N° 137.357.

ARTÍCULO 4.- Aféctase el lote mencionado en los Artículos precedentes, al Banco de Tierras Municipal.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aprobar la mensura de fraccionamiento del lote determinado en los Artículos precedentes, de la cual surgirá la denominación y medidas definitivas de los lotes resultantes a transferir a sus ocupantes históricos.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso los lotes resultantes del fraccionamiento a sus poseedores históricos vivienda familiar y siempre que no posean dominio alguno sobre otro inmueble, lo que será condición excluyente y suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa.

ARTÍCULO 7.- Fíjase como precio de venta de los lotes resultantes del fraccionamiento a realizarse, el que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. El Departamento Ejecutivo Municipal fijará los medios de financiación, modos y plazos en que los beneficiarios determinados deberán realizar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Escribanía Municipal las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios determinados en el Artículo 3º, una vez que cancelen el precio acordado. El 50% del Impuestos de Sellos, la Tasa de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que correspondiera en razón de la transferencia, deberá ser abonado por el adquirente.

ARTÍCULO 9.- Prohíbese a los adjudicatarios de los lotes resultantes de la partición autorizada por la presente Ordenanza, la venta, donación o disposición a cualquier título, por el plazo de diez años a contar desde la fecha de escrituración de los mismos, de conformidad con lo prescripto por la Ley Provincial de Regularización de Tierras XVI – N° 48 (antes Ley N° 3141).

ARTÍCULO 10.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir permisos de ocupación a título precario a los poseedores históricos, hasta tanto se avance con la transferencia definitiva de dominio.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 28 del día 03 de noviembre de 2022.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad
de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas